



# ROLDÁN & ASOCIADOS

Asistencia jurídica especializada



Medellín, marzo de 2023

SEÑORES;

**EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**

**SOLICITANTE : JUAN CARLOS ARISTIZABAL LOPEZ**

**ASEGURADOR: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER**

**JUAN CARLOS ARISTIZABAL LOPEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín - Antioquia, identificado como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. **TULIO ALFREDO ROLDAN LOPERA**, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.017.154.182, portador de la tarjeta profesional Nro. 335.076 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente reclamación directa ante la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, identificada con el NIT. **860028415-5**, representada judicialmente por el doctor **CARLOS AUGUSTO VILLA RENDON**, O por quien haga sus veces; lo anterior a efectos de constituirlos en mora u obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales, por los graves perjuicios que me fueron ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el 23 de diciembre de 2022, en la ciudad de medellin; perjuicios causados por el vehículo de placas **EQT764**

*El apoderado designado cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en*

**Reparación integral de víctimas en accidentes de tránsito**  
Calle 52#47-28 oficina 1105 Edificio La ceiba  
asistenciajuridicadm@gmail.com  
Cel.: 3137661162

SE AUTENTICA POR  
SOLICITUD Y RUEGO  
DEL INTERESADO



# **ROLDÁN & ASOCIADOS**

Asistencia jurídica especializada



especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas. Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro, para lo cual facultamos a los apoderados si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas de los apoderados.

Atentamente,

Juan Carlos Aristizabal L.

**JUAN CARLOS ARISTIZABAL LOPEZ**

C.C No. 70..829.319

Acepto

Tulio Alfredo Roldan Lopera

C.C. Nro. 1.017.154.182

T.P. Nro. 335.076 del C. S. J

[asistenciajuridicadm@gmail.com](mailto:asistenciajuridicadm@gmail.com)

**Reparación integral de víctimas en accidentes de tránsito**  
Calle 52#47-28 oficina 1105 Edificio La ceiba  
[asistenciajuridicadm@gmail.com](mailto:asistenciajuridicadm@gmail.com)  
Cel.: 3137661162

# NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO

1ª Bello

7752

## DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Bello, 2023-03-29 10:30:06

El anterior escrito dirigido a: EQUIDAD SEGUROS GENERALES Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Primero del Círculo de Bello por: ARISTIZABAL LOPEZ JUAN CARLOS C.C. 70829319



h1wip



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. PODER En constancia firma.

x Juan Carlos Aristizabal L.  
FIRMA

LUISA MATILDE ARISTIZABAL VELASQUEZ  
NOTARIA (E) PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO

